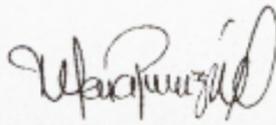


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de diciembre de 2.020. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por fijar nueva fecha de audiencia.

Sírvase a proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

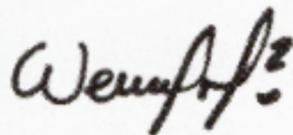
Soledad, 16 de diciembre de 2020.

Atendiendo que el proceso en comento, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se surtirá de forma virtual atendiendo los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, procede esta jueza a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo expuesto el Juzgado dispone,

1. FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día 02 de febrero de 2.021 a las 10:00 a.m. atendiendo lo decretado en audiencia en auto de fecha 05 de marzo de 2.020. Por secretaría envíese por medio electrónico el link de acceso a la audiencia a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.

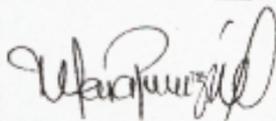


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 75. Hoy, **18 DIC 2020**



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria